

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA**

**No.141-GADMSJY-2016**

**CONSIDERANDO:**

**Que** en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que** el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

**Que** conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

**Que** el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

**Que** art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que los notarios y los registradores de la propiedad para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento, respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.-

**Que** de fecha 1 de noviembre del 2016 Consta la petición presentada por el señor Rodríguez Calderón Eleuterio Benjamín quien solicita el fraccionamiento del predio ubicado en la calle Monseñor Manuel Paz Ruiz de la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, solar #05, manzana 208 sector 02, adquirido mediante compraventa que otorga a su favor el señor Carmelo Ignacio



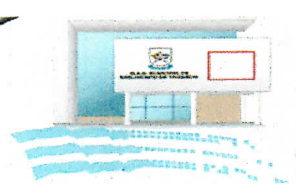


Macías García, el 24 de enero de 1997, ante el Abogado Washington Francisco Viera Pico Notario Segundo del Cantón Milagro, e inscrita en el registro de la propiedad de Yaguachi el 28 de febrero de 1997, cuyos linderos y dimensiones son; POR EL NORTE: solar número cero cuatro, con dieciocho metros y noventa centímetros; POR EL SUR: solar numero cero seis, con dieciocho metros y noventa centímetros; POR EL ESTE: CALLE Monseñor Manuel Paz Ruiz, con nueve metros y noventa y cinco centímetros; POR EL OESTE: solar número dieciocho, con nueve metros y setenta centímetros, lo que da una superficie de ciento ochenta y cinco metros sesenta y dos centímetros cuadrados (185,62 m<sup>2</sup>) se adjunta Escritura de Compraventa, con los habilitantes respetivos, plano a fraccionar, plano individual, pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

2.- Que mediante memorando No. 1093-GADMSJY-AC-2016 remitido por el Ing. Víctor Janeta L, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 1 de diciembre de 2016, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en el departamento de Avalúos y Catastro de esa dependencia y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 10-020-008-220-000 se encuentra ubicado en la calle Monseñor Manuel Paz Ruiz de la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: MATRIZ.- 10-020-008-220-000; DIVISIÓN 1; 10-020-008-220-001 y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 472 del COOTAD.-

3.- Que mediante memorando No. 512-GADMSJY-PLANIF-2016, del 13 de diciembre del 2016, suscrito por el Eco. Andrés Silva S., Jefa de Planificación ( E ) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en respuesta al memorando No. 1401-DAJ-GADSJY-2016, relacionado al fraccionamiento del predio urbano con código Catastral 10-020-008-220-000, con un área de 185,62 ubicado en la calle Monseñor Manuel Paz Ruiz de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del lote de terreno NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y





Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando #1467-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 16 de diciembre del 2016 emitido por el Abogado Luis Magallanes M., Procurador Síndico de la entidad Municipal, se determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional, considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del terreno urbano cuyo código Catastral es 10-020-008-220-000, ubicado en la calle Monseñor Manuel Paz Ruiz, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.-

Que mediante sesión ordinaria celebrada el día miércoles veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis a las 16h00 el Concejo Cantonal resolvió encargar el despacho de la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal al señor Vicealcalde; José Mora Cabrera desde el día jueves 22 de diciembre del 2016 hasta el día miércoles 28 de diciembre del 2016, en razón del predio de licencia solicitado por el señor Alcalde titular Lcdo. José Daniel AVECILLA Arias, conforme la certificación de acta # 255 del día jueves 22 de diciembre de dos mil dieciséis, suscrita por el ab. Edison león Rodríguez Secretario General.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

### **RESUELVO**

PRIMERO.- AUTORIZAR del Fraccionamiento del predio urbano de propiedad del señor Rodríguez Calderón Eleuterio Benjamín, con código catastral # 10-020-008-220-000, ubicado en la calle Monseñor Manuel Paz Ruiz, cantón San Jacinto de Yaguachi,





provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera:

**MATRIZ.-** 10-020-008-220-000; **DIVISIÓN 1;** 10-020-008-220-001

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 22 días del mes de diciembre del 2016.-

Sr. José Moza Cabrera

ALCALDE (E) DEL G.A.D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

